



1. ORGANIZACIÓN

La organización del presente concurso denominado "IV Convocatoria de Ayudas a proyectos sociales Súmate" (en adelante, "el Concurso") corre a cargo de PreZero Iberia, S.A.U., con CIF B/16689903, y cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Dédalo 2, 28037 Madrid, (en adelante "PreZero Iberia").

Las dudas, consultas o incidencias derivadas de este Concurso deberán ser comunicadas a través del email: rsc.es@PreZero.com

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El programa "Súmate" tiene como objeto el apoyo a proyectos llevados a cabo por organizaciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas en España, como compromiso compartido de PreZero Iberia y sus empleados, que contribuyan al desarrollo social mejorando la calidad de vida de colectivos desfavorecidos y/o contribuyendo a la protección medioambiental.

Los proyectos presentados deberán dar respuesta a retos sociales actuales prioritariamente en los siguientes ámbitos:

- **Concienciación medioambiental.** Iniciativas o proyectos orientados a la conservación del medio ambiente y su mejora, incluyendo proyectos de educación ambiental o la difusión de actitudes y valores necesarios para que cualquiera pueda comprometerse a realizar las acciones necesarias para mejorar el medioambiente en todo el territorio nacional.
- **Inserción sociolaboral.** Proyectos orientados a la inserción social y laboral de colectivos en situación de vulnerabilidad dentro del marco de la lucha contra la pobreza y la exclusión en España.



- **Otros ámbitos:** se considerarán otros proyectos que de forma indirecta contribuyan a los señalados como prioritarios.

Quedan excluidos de la presente convocatoria proyectos de patrocinio, así como acciones puntuales tipo publicaciones, estudios, seminarios, etc.

La persona que presenta el proyecto o iniciativa al concurso asumirá las funciones de representación e interlocución entre la entidad social y PreZero Iberia para cualquier aspecto relacionado con la presente convocatoria.

3. CONDICIONES DEL PROGRAMA

El presupuesto del programa corresponde a la suma de las cantidades donadas por los empleados de PreZero Iberia a través de sus nóminas correspondientes al año 2025, más la aportación de la compañía, que será la misma cantidad que la total aportada por sus empleados.

Este fondo se destinará, hasta su extinción, a la financiación de los 10 proyectos que, habiendo sido preseleccionados por un grupo de responsables de diversas áreas corporativas y de negocio de PreZero Iberia de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en la *sección 7* de estas bases, reciban mayor cantidad de votos por parte de los empleados de PreZero Iberia.

Para ello, se creará un portal con información e imágenes de los proyectos preseleccionados, que podrá ser consultado por todos los empleados de PreZero Iberia, y a través del cual tendrán la posibilidad de votar, durante un plazo mínimo de dos semanas, una única vez los proyectos que prefieran.

El presupuesto total disponible será repartido en función de la valoración que PreZero haga de los proyectos seleccionados.



4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Aquellas organizaciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas en España que cumplan los requisitos listados a continuación pueden concurrir a la convocatoria:

- Domicilio en España.
- Inscripción en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de 1 año contado a partir de la publicación de esta convocatoria.
- Contar con las instalaciones y estructura organizacional necesaria para garantizar el desarrollo y mantenimiento del proyecto y sus objetivos, incluyendo la adecuación de medidas en materia de prevención y riesgos laborales.
- Solvencia con sus obligaciones fiscales y laborales.

Los concurrentes deberán suministrar una copia de la documentación abajo indicada **en caso de que sea expresamente solicitado** por PreZero Iberia:

- Estatutos de la entidad solicitante debidamente legalizados.
- Inscripción de la entidad en el registro que le otorgó la personalidad jurídica.
- Certificado que acredite la solvencia de la entidad emitido por la Tesorería de la Seguridad Social en España.
- Certificado que acredite la solvencia de la entidad de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en España.



5. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS A PRESENTAR

Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un proyecto a cada uno de los tres ámbitos de esta convocatoria, con las siguientes características:

- Deben llevarse a cabo por ONG, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y registradas en España. En el caso de proyectos sociales ejecutados por entidades religiosas, éstas deberán figurar inscritas en los registros de servicios sociales correspondientes y poder emitir el certificado de donación correspondiente. Se requerirá la documentación acreditativa indicada en la sección 4 de estas Bases en caso de resultar premiado el proyecto.
- Su desarrollo y repercusión será en territorio nacional.
- Deben tener impacto real sobre beneficiarios o el entorno (en caso de proyectos o entidades vinculadas al medioambiente) y facilitar su seguimiento técnico y justificación (número de beneficiarios impactados, recursos puestos a disposición, etc.)
- El proyecto deberá contemplar la realización de labores de voluntariado para su desarrollo y ejecución, permitiendo a PreZero Iberia incluirlo en el programa de Voluntariado Corporativo de la compañía y ofreciendo la participación de los empleados.
- El proyecto se deberá llevar a cabo en un plazo de 12 meses desde la aceptación del premio del presente Concurso.
- La entidad sin ánimo lucro deberá permitir el seguimiento y evaluación técnica y económica permanente del proyecto para su debida justificación de la aplicación del premio al desarrollo de la iniciativa premiada. No podrá destinarse el premio, ni se considerará justificada su aplicación a:
 - Gastos de mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad, etc.)
 - Adecuación o mejora de infraestructuras



- Adquisición o alquiler de maquinaria y otros equipos
- Pago referente a deudas ni a la amortización de operaciones financieras de ningún tipo
- Gastos corrientes de funcionamiento

Los proyectos deberán presentarse hasta el día 3 de octubre de 2025 incluido. A las 11:59 p.m. del día 3 de octubre de 2025 quedará cerrado el plazo de recogida de proyectos, siendo necesario que hayan enviado el formulario indicado en la *sección 6* de estas Bases.

En caso de que se presente una alianza entre varias organizaciones, se deberá elegir a una de ellas como líder del proyecto y ésta será la responsable del proyecto ante PreZero Iberia a todos los efectos.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

La presentación de solicitudes se realizará en formato electrónico. Para ello, las entidades interesadas deberán cumplimentar el formulario de inscripción con toda la información requerida en el siguiente enlace a través de la web de PreZero: [Súmate !\[\]\(74d4806277d7e73349d8e8c0897931e9_img.jpg\) Programa de acción social de PreZero España](#)

El plazo de envío de solicitudes estará activo **desde el día 1 de septiembre y hasta el 3 de octubre de 2025 a las 23:59 h.**

Sólo se tendrán en cuenta solicitudes presentadas por el formulario de inscripción de la página web de PreZero.

Cualquier información adicional y consultas se podrá realizar a través del correo electrónico rsc.es@PreZero.com



7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos recibidos dentro del plazo que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados técnicamente, atendiendo entre otros a los siguientes criterios:

- La adecuación a las temáticas objeto del Concurso
- La claridad en la formulación del proyecto
- La coherencia y grado de descripción de los objetivos, resultados y actividades
- La validez de los indicadores y fuentes de verificación
- La viabilidad y pertinencia de la intervención
- El carácter local de su actuación
- La sostenibilidad institucional, social, técnica y económica
- La presentación de un presupuesto detallado y coherente

Otros aspectos a tener en cuenta serán:

- Evaluación positiva de la entidad solicitante por parte de la Fundación Lealtad.

Después de esta valoración, un grupo de responsables de diversas áreas corporativas y de negocio de la compañía preseleccionará 20 proyectos entre los cuales los empleados de PreZero Iberia podrán elegir, a través de sus votos, las 10 propuestas finales a financiar.

En esta fase del proceso se comunicará por correo electrónico a cada uno de los participantes el estado de su candidatura, independientemente del resultado. La decisión adoptada será no recurrible.

La resolución final de la convocatoria dependerá exclusivamente de las votaciones efectuadas por los empleados de PreZero Iberia. El resultado se conocerá no más tarde del 28 de noviembre de 2025.



8. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

- Presentación de solicitudes: Del 1 de septiembre al 3 de octubre de 2025 a las 23.59 horas.
- Comunicación de los 20 finalistas de la primera fase: 30 de octubre de 2025.
- Resolución de la convocatoria antes del 28 de noviembre de 2025.
- Transferencia de donación antes del 31 de diciembre de 2025.

9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN Y DESEMBOLSO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS

El convenio de colaboración que firmará PreZero con la entidad seleccionada para formalizar la colaboración reflejará entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción de la misión de la entidad beneficiaria
- Descripción del proyecto
- Importe de la financiación y otros posibles recursos recibidos
- Plazos de ejecución del proyecto
- Acreditación de donaciones
- Comunicación y uso de logotipos y material audiovisual
- Causas de resolución del convenio de colaboración
- Confidencialidad y protección de datos

Las entidades seleccionadas para la obtención de las ayudas deberán proporcionar a PreZero toda la documentación y datos necesarios para la cumplimentación del convenio de colaboración, así como un número de cuenta a nombre de la entidad beneficiaria al que se transferirá la ayuda concedida.



En ningún caso la firma del convenio de colaboración dará lugar a una relación de tipo laboral entre el representante o alguno de los miembros o beneficiarios de la entidad y PreZero.

En las comunicaciones relativas al proyecto, acordadas entre las partes, a través de cualquier medio sonoro, impreso o digital figurarán siempre y al mismo nivel la marca y logotipos de PreZero y de la organización beneficiaria. De igual modo, se identificará a PreZero en los materiales y la señalización que se exponga "in situ" durante la realización del proyecto.

La entidad beneficiaria de la ayuda deberá expedir un certificado de haber recibido la donación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, (de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo). Dicho certificado deberá emitirse a favor de PreZero Iberia y sus empleados por la cantidad que hayan donado, dentro del plazo estipulado por la Agencia Tributaria y para el período de tributación correspondiente a 2025. PreZero Iberia proporcionará a la entidad beneficiaria toda la información necesaria para la expedición de estos certificados, y la entidad por su lado se compromete a tratar los datos personales proporcionados de manera confidencial.

PreZero Iberia se reserva el derecho de dar publicidad y difusión al programa de ayuda, así como de publicar el importe de las ayudas y la identidad de los beneficiarios.

Una vez firmado el convenio de colaboración, PreZero desembolsará el 100% de la financiación aprobada mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad que se consigne en convenio de colaboración.

10. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución de la propuesta presentada.

Con el fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se



establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación:

- Las entidades seleccionadas deberán presentar informes sobre el grado de avance de sus proyectos semestralmente y un informe final al término del proyecto.
- Las entidades seleccionadas deberán presentar en el informe final copia de los documentos justificativos de gasto.
- Un representante de PreZero podrá visitar el proyecto financiado una vez concluido el mismo o la parte de este que se financia. Durante esta visita la entidad deberá poner a su disposición toda la información y documentación que éste solicite.
- Representantes de las entidades seleccionadas podrán ser requeridos para participar en actos de difusión del proyecto entre los empleados de PreZero.
- Las circunstancias que durante el desarrollo del proyecto den lugar a modificaciones sustanciales habrán de ser comunicadas expresamente a PreZero para su estudio y continuidad.
- PreZero podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto.

11. TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa de protección de datos le informamos que los datos personales recogidos en el formulario de inscripción, la memoria de proyecto y la documentación anexa aportada podrán ser tratados por PreZero Iberia, S.A.U., con NIF A82741067 y domicilio social en C/Dédalo, 2, 28037 de Madrid, como Responsable del Tratamiento, en adelante PreZero, con la finalidad de posibilitar su participación en el programa.



Asimismo, le informamos que los datos podrían ser comunicados a las sociedades del Grupo PreZero. Son sociedades del Grupo PreZero, todas aquellas sociedades o entidades que tengan a PreZero como sociedad dominante a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio.

La legitimación del tratamiento de los datos se basa en la relación contractual surgida entre las partes. Los datos serán conservados durante el desarrollo del programa y los plazos legales aplicables.

Tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos o portarlos, limitar u oponerse a su tratamiento en determinados supuestos, así como revocar los consentimientos prestados en su caso, mediante la remisión de una comunicación por escrito a la dirección anteriormente indicada o ante dpo.es@prezero.com, incluyendo su nombre, apellidos, un domicilio a efecto de notificaciones y el derecho que desea ejercitar. Igualmente puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Adicionalmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a dpo.es@prezero.com o a Calle Dédalo, 2, 28037, Madrid.

La persona o entidad que presente la solicitud estará obligada, en el caso de que introduzca datos de carácter personal y/o imágenes referentes a otra/s persona/s, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenido en el párrafo anterior y recabar su consentimiento al efecto en el caso de resultar necesario.

En cualquier caso, PreZero acepta que la información que se desprenda de la relación que pueda establecerse no podrá ser utilizada de modo que pueda perjudicar directa o indirectamente los intereses de ambas partes.



Para el fin detallado en el párrafo anterior, PreZero conservará la información en un lugar seguro y la protegerá del mismo modo en que salvaguardaría su propia información y sus conocimientos especializados.

Asimismo, la entidad garantiza que es titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial, o cualquiera otros derechos, respecto de la documentación y/o imágenes que facilite a PreZero y que en todo caso dichos contenidos y su posible difusión por parte de PreZero no vulneran derechos de terceros y, en concreto, aquéllos relacionados con la protección de datos personales, así como la protección del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen disponiendo la entidad de los consentimientos necesarios de forma acreditable.

Por último, a través de la presentación de su solicitud, la entidad se obliga a guardar confidencialidad sobre la información o documentación de PreZero a la que tuviera acceso por cualquier tipo de medio o soporte, ya sea de forma oral, visual o escrita, siempre y cuando esta información no fuera de dominio público.

12. DISPOSICIONES FINALES

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será inapelable.

PreZero Iberia no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Aquellas solicitudes que no se ajusten a las bases o que presenten carencias en la documentación quedarán excluidas de la presente convocatoria.